



Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 109/2018

VISTO:-

La nota enviada por los representantes del Instituto de Enseñanza Especial INED de nuestra ciudad, de fecha 21 de Noviembre del cte. año.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, en la referida nota, se menciona entre otras cosas, que en el año 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución 47/3 ha proclamado al día 3 de Diciembre, como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Que, por ende, se solicita, siguiendo dicha política mundial, proclamar con carácter de Ordenanza, que de ahora en adelante y durante cada semana perteneciente a esa fecha, que toda la comunidad: comercios (mediante vidrieras e indumentaria inclusiva), instituciones (actividades recreativas, deportivas), ciudadanos (acciones solidarias), entre otras, etc, realicen diferentes propuestas concientizadoras que nos permitan mirar y respetar al otro en toda su integridad, generando así instancias y espacios que afiancen nuestra identidad inclusiva como sociedad toda.

Que, el pedido se condice con la visión que sobre éste tema en particular, tiene el actual Departamento Ejecutivo Municipal:-

POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:



Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ARTÍCULO N° 1.- ESTABLECER al día **3 de Diciembre de cada año**, como **"Día Municipal de las Personas con Discapacidad"**, en consonancia con la declaración de ONU en el ámbito internacional.-

ARTÍCULO N° 2.- DISPÓNGASE que, cada semana perteneciente al día 3 de Diciembre de cada año, toda la comunidad: comercios (mediante vidrieras e indumentaria inclusiva), instituciones (mediante actividades recreativas, deportivas), ciudadanos (mediante acciones solidarias), entre otras, realicen diferentes propuestas concientizadoras que nos permitan mirar y respetar al otro en toda su integridad, generando así instancias y espacios que afiancen nuestra identidad inclusiva como sociedad toda.

ARTÍCULO N° 3.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad del uso de la leyenda **"Día Municipal de las Personas con Discapacidad"**, en los documentos oficiales a utilizarse por parte de las dependencias Municipales, cada semana perteneciente al día 3 de Diciembre de cada año.-

ARTÍCULO N° 4.- DISPÓNGASE comunicar, al Concejo Deliberante de la ciudad, el texto del presente Decreto, a los fines que sea puesta en consideración su RATIFICACIÓN vía Ordenanza.-

ARTÍCULO N° 5.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 29 de Noviembre de 2018.-